
RV: Generación de Tutela en línea No 3125144

Desde Reparto Tutelas Juzgados Circuito - Antioquia - Caldas <reptutjctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 4/09/2025 9:36 AM

Para Juzgado 01 Familia Circuito - Antioquia - Caldas <j01fctocal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
lamalejaroman@gmail.com <lamalejaroman@gmail.com>

SEÑORES

JUZGADO DE FAMILIA DE CALDAS

JUZGADO QUE REPARTE	JUZGADO DE FAMILIA DE CALDAS
REPARTIDO A	JUZGADO DE FAMILIA DE CALDAS
ACCIONANTE	MARIA ALEJANDRA ROMAN PIEDRAHITA
ACCIONADO	COMISION NACIONAL SERVICIO CIVIL Y OTROS
FECHA INGRESO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - 9:00 HORAS
FECHA REPARTO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - 9:30 HORAS

Para su respectivo trámite, me permito remitir la presente acción de tutela, la cual, les correspondió por reparto.

Atentamente

Duban Garzon Duque

Secretario

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín <apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 9:01

Para: Reparto Tutelas Juzgados Circuito - Antioquia - Caldas <reptutjctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: lamalejaroman@gmail.com <lamalejaroman@gmail.com>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 3125144

De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 9:00 a. m.

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Antioquia - Medellín <apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

lamalejaroman@gmail.com <lamalejaroman@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 3125144

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3125144

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: CALDAS

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: CALDAS

Accionante: MARIA ALEJANDRA ROMAN PIEDRAHITA Identificado con documento:
1039453818

Correo Electrónico Accionante : lamalejaroman@gmail.com

Teléfono del accionante : 3117800996

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: ,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA- Nit: ,

Correo Electrónico: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS DE ANTIOQUIA. - Nit: ,

Correo Electrónico: direccion@culturacaldas.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS, ANTIOQUIA.- Nit: ,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@caldasantioquia.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO, DERECHO DE PETICIÓN, IGUALDAD, TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: María Alejandra Román Piedrahita

Accionados: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, Universidad Libre, Casa Municipal de la Cultura de Caldas y Alcaldía Municipal de Caldas (Antioquia).

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIONANTE

Yo, **María Alejandra Román Piedrahita**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.818 de Sabaneta, Antioquia, actuando en nombre propio, presento **ACCIÓN DE TUTELA** de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, para la protección inmediata de mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos por concurso de méritos, derecho de petición y principio de favorabilidad.

II. HECHOS

1. Me inscribí en la Convocatoria Antioquia 3 de 2023, para la vacante OPEC 192968 (Profesional Universitario, grado 2), a través del aplicativo SIMO, el 21 de agosto de 2024.
2. En la plataforma SIMO se publicaron los requisitos mínimos de formación, dentro de los cuales se encontraba mi formación académica: profesional en Artes plásticas.
3. Confiando legítimamente en esa información oficial de la plataforma SIMO, realicé la inscripción y adjunté los documentos exigidos.
4. El 1° de agosto de 2025, la CNSC y la Universidad Libre publicaron resultados en SIMO, registrándome como “No Admitida”, bajo la observación de que mi título no correspondía a los requisitos del empleo.
5. El 3 de agosto de 2025 interpose reclamación mediante derecho de petición, solicitando la validación de mi formación académica y experiencia laboral conforme a los principios de igualdad, debido proceso y favorabilidad.
6. El 28 de agosto de 2025, la CNSC respondió que la publicación inicial de requisitos en SIMO contenía un “error involuntario” y que debía prevalecer lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (MEFCL), descartando así los requisitos que se habían publicado inicialmente en la OPEC plataforma SIMO.
7. Esta contradicción entre lo publicado en SIMO y lo establecido en el MEFCL constituye una irregularidad administrativa grave, que vulnera la confianza legítima y la buena fe de los aspirantes, y que en mi caso derivó en la exclusión injustificada del proceso.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Debido proceso (art. 29 C.P.).
- Igualdad (art. 13 C.P.).
- Acceso a cargos públicos por concurso de méritos (arts. 40 y 125 C.P.).
- Derecho al trabajo (art. 25 C.P.).
- Derecho de petición (art. 23 C.P.).
- Principio de favorabilidad en materia laboral (art. 53 C.P.).

IV. ARGUMENTOS DE DERECHO

1. Confianza legítima y buena fe:

La Corte Constitucional ha sostenido que los ciudadanos particulares tienen derecho a confiar en la información oficial publicada por las autoridades, y que los errores de la administración no pueden trasladarse en perjuicio del ciudadano.

2. Errores de la administración:

En reiterada jurisprudencia, la Corte ha establecido que los errores administrativos no pueden vulnerar los derechos fundamentales de los ciudadanos, debiendo la autoridad enmendarlos en lugar de afectar al concursante.

3. Principio de favorabilidad y pro homine:

Ante la existencia de dos interpretaciones posibles (los requisitos de SIMO y los del MEFCL), debía aplicarse aquella más favorable al aspirante, en virtud del principio de favorabilidad laboral (art. 53 C.P.) y el principio pro homine, que ordena escoger la interpretación más protectora de los derechos fundamentales.

4. Acceso a cargos públicos:

La Corte Constitucional ha reiterado que los concursos deben respetar los principios de transparencia, publicidad e igualdad, garantizando que no se afecte el acceso de los ciudadanos a la carrera administrativa por fallas de la administración.

V. PRETENSIONES

1. Que se tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, favorabilidad, trabajo, acceso a cargos públicos y derecho de petición.
2. Que se ordene a la CNSC, la Universidad Libre y la Casa Municipal de la Cultura de Caldas-Antioquia corregir el error en la publicación de requisitos de la vacante OPEC 192968, unificando los requisitos mínimos de estudio, incluyendo los núcleos básicos del conocimiento publicados en SIMO.
3. Que se ordene a la CNSC revisar nuevamente mi candidatura, cambiando mi estado a “Admitida” en el proceso de selección, permitiéndome continuar en las etapas subsiguientes.
4. Que se prevenga a la CNSC y a la Universidad Libre para que, en adelante, garanticen la coherencia, veracidad y publicidad adecuada de la información publicada en SIMO, en respeto de los principios de confianza legítima y buena fe.

VI. ANEXOS

(Se relacionan los mismos ya mencionados en el documento base: documentos de formación, experiencia laboral, identificación, perfiles publicados en SIMO y en el MEFCL de la vacante OPEC 192968, respuesta a reclamación, reporte de inscripción, etc.).

VII. NOTIFICACIONES

Accionante: Maria Alejandra Román Piedrahita

Dirección física: Carrera 43 B # 55 sur 35, bloque 5, interior 101.

Dirección electrónica: lamalejaroman@gmail.com

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil

Dirección física: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia

Dirección electrónica: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Accionado: Universidad Libre de Colombia

Dirección física:

Campus La Candelaria: Calle 8 n.º 5-80, Bogotá

Campus El Bosque Popular: Carrera 70 n.º 53-40, Bogotá

Dirección electrónica: relacionado con la CNSC:

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co y diego.fernandez@unilibre.edu.co y notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Accionado: Casa Municipal de la Cultura de Caldas de Antioquia - Alcaldía Municipal de Caldas.

Dirección física: Carrera 49 Nro.128 Sur 44 - Caldas, Antioquia

Dirección electrónica: direccion@culturacaldas.gov.co

Alcaldía de Caldas, Antioquia: Carrera 49 # 129 Sur 50 – Centro Administrativo Municipal– Parque de Caldas – Antioquia.

notificaciones.judiciales@caldasantioquia.gov.co

Atentamente,

M^a Alejandra Román P.

María Alejandra Román Piedrahita

C.C. 1.039.453.818 de Sabaneta



Fundación Universitaria
Bellas Artes

ACTA DE GRADO N° 025

El 11 de diciembre de 2014, la Fundación Universitaria Bellas Artes con Personería Jurídica reconocida por Resoluciones 6342 y 6534 de octubre de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, en ceremonia de Grado le confirió el título de:

MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS

A

MARÍA ALEJANDRA ROMÁN PIEDRAHITA

Con cédula: 1.039.453.818

En cuanto realizó y aprobó la totalidad de asignaturas correspondientes al plan de estudios del programa ARTES PLÁSTICAS, código SNIES No. 52915.

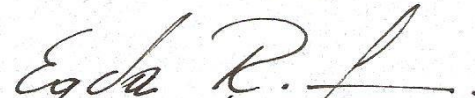
El graduando presentó la promesa de rigor: ¿PROMETE USTED EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y LAS LEYES DE COLOMBIA, AJUSTARSE A LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES CON LA MÁXIMA DIGNIDAD?

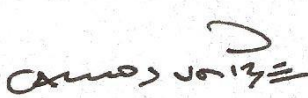
A lo cual respondió: SI, PROMETO.

“SI ASÍ LO HICIEREIS, LA PATRIA Y LA INSTITUCIÓN OS LO PREMIEN, SI NO QUE ELLOS OS LO DEMANDEN”.

Y recibió el correspondiente diploma.

El Acto Académico de Graduación fue presidido por la Rectora, Egda Ruby García Valencia y el Decano de la Facultad de Artes Visuales, Carlos Uribe Uribe.


EGDA RUBY GARCÍA VALENCIA
Rectora


CARLOS URIBE URIBE
Decano Facultad de Artes Visuales

Certifican que:

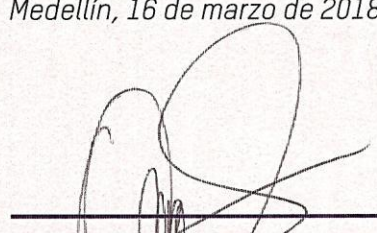
**MARÍA ALEJANDRA
ROMÁN PIEDRAHITA**

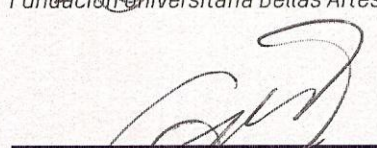
Con cédula: 1.039.453.818

Participó en el diplomado internacional **Industrias Creativas y Gestión Cultural**.

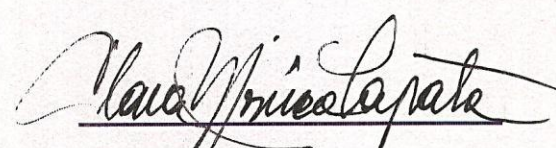
Intensidad horaria: 140 horas.

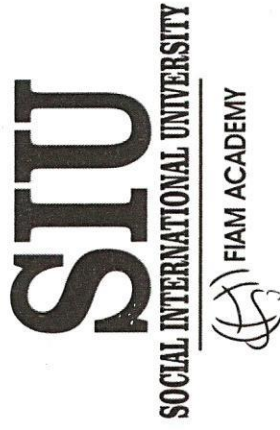
Medellín, 16 de marzo de 2018


Omar Darío Uopera Quirós
Rector
Fundación Universitaria Bellas Artes


Gerardo Neugevsen
Director
Tikal Ideas


Isabel Cristina Carvajal Zapata
Directora
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia


Clara Mónica Zapata J.
Presidenta
Corporación Banasta Mediaciones Arte y Cultura



Por cuanto **MARÍA ALEJANDRA ROMÁN PIEDRAHITA** ha cumplido los requisitos y ha finalizado los estudios y trabajos obligatorios requeridos para la obtención del

Diplomado Internacional en Industrias Creativas y Gestión Cultural con articulación Internacional en el Global South - South Institute of Digital Creative Industries (United Nations Office for South-South Cooperation / International Federation of Multimedia Associations). Conferimos el presente diploma en la ciudad de Medellín, el 21 de Marzo de 2018.

GERARDO NEUGOVSEN
DIRECTOR DE INDUSTRIAS CREATIVAS
SOCIAL INTERNATIONAL UNIVERSITY / FIAM ACADEMY

EMILIO SALOMON
EXECUTIVE DIRECTOR
SOCIAL INTERNATIONAL UNIVERSITY / FIAM ACADEMY



La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

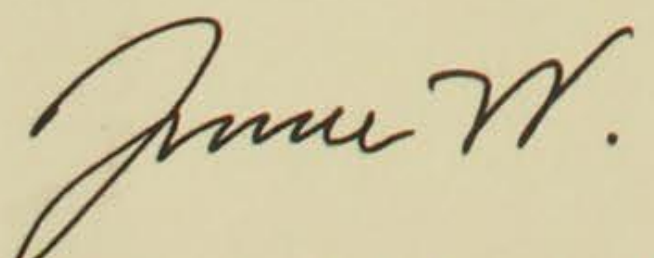
Maria Alejandra Román Piedrahita

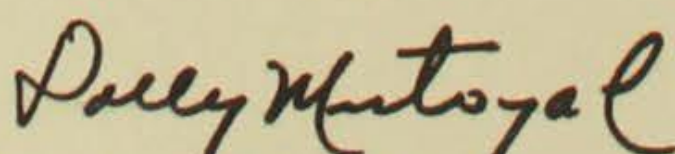
C.C. 1.039.453.818 de Sabaneta

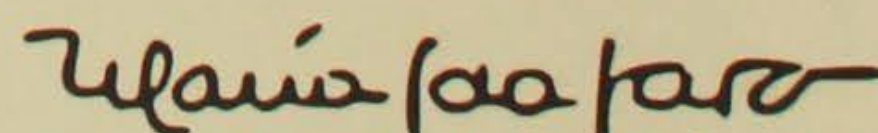
cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios
del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Economía de la Cultura

En la ciudad de Medellín, a los 10 días del mes de noviembre
de 2022


Decanatura de Facultad


Rectoría


Secretaría General

Registro No. 508, Folio 34 del Libro de Diplomas No. 1
de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Sede Medellín



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personería jurídica ley 71 de 1878 del estado soberano de Antioquia y ley 153 de 1887

En atención a que

MARÍA ALEJANDRA ROMÁN PIEDRAHITA

Identificado con Cédula de ciudadanía 1039453818

Cumplió con las actividades programadas con una intensidad de 160 horas, y reunió los demás requisitos que exigen las normas universitarias en el marco del:

**DIPLOMADO PEDAGOGÍA WALDORF: LAS
ARTES, UNA HERRAMIENTA PARA EL
APRENDIZAJE.**

La Facultad de Artes expide la siguiente constancia el 22 de junio de 2024.

Facultad de Artes

Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a <https://link.udea.edu.co/portafolioConstancia&q=> e ingrese el código 1-30288-356116, o escanee el código QR.



1004.100.0604.001

Guarne, 03 enero 2025

Certificado oficial:

**LA CASA DE LA CULTURA “JOSE LUIS ZAPATA SÁNCHEZ”
DEL MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que **MARIA ALEJANDRA ROMANA PIEDRAHITA**, con cédula 1.039.453.818, prestó sus servicios a la alcaldía del municipio de Guarne como contratista, de prestación de servicios, en la **CASA DE LA CULTURA “JOSÉ LUIS ZAPATA SÁNCHEZ”**, para desarrollar las actividades en calidad de Coordinadora académica en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato No. **1004-CPS-207-2024** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES DE LA CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS ZAPATA SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE GUARNE”**.

Funciones:

- 1- Liderar la Coordinación Académica de la Casa de la Cultura José Luis Zapata Sánchez en la planificación estratégica de los procesos de formación de acuerdo a las necesidades de la población beneficiaria y al crecimiento de cada una de las Escuelas de Artes que conforman la entidad.
- 2- Construir el cronograma de clases, talleres y procesos que serán llevados a cabo por la Casa de la Cultura tanto en sus instalaciones como en escenarios descentralizados del municipio tanto urbano como rural.
- 3- Apoyar la formulación, planificación y gestión de proyectos artísticos y culturales con el fin de consolidar los programas de formación impartidos en la casa de la cultura, por medio de eventos de gran formato.
- 4- Realizar reuniones y encuentros académicos para la planificación táctica y estratégica de las escuelas en compañía de las coordinaciones de escuela una vez por semana.
- 5- Proponer una programación de reuniones informativas, formativas y espacios de interés y motivación para los docentes y usuarios de la Casa de la Cultura.
- 6- Guiar y liderar los procesos de institucionalización de la escuela de artes como: diseño Manual de convivencia, desarrollo de las diferentes etapas del PEI (Proyecto Educativo Institucional).
- 7- Acompañar todos los procesos de articulación entre entes estatales, regionales y locales a la Dirección de Cultura para aunar esfuerzos que permitan fortalecer los procesos llevados a cabo en la casa de la cultura y el patrimonio cultural del municipio.
- 8- Actuar en representación de la Dirección de Cultura en encuentros y actividades solicitadas.
- 9- Orientar y acompañar a las coordinaciones de las Escuelas de la Casa de la Cultura, con miras a la consolidación académica de los programas de formación de la Casa de la Cultura a impartirse en la zona rural y urbana del municipio.
- 10- Realizar procesos de seguimiento, verificación de actividades académicas y cumplimiento de las mismas por parte del equipo docente.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

- 11- Orientar a los maestros y maestras de las diferentes escuelas de la Casa de la cultura que inician su proceso como docentes para mejorar sus prácticas pedagógicas, didácticas y curriculares.
- 12- Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas por parte de la Dirección de Cultura y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal desde la Secretaría de Educación y Cultura.
- 13- Organizar los recursos físicos y de información que le sean asignados, principalmente enfocados en los procesos de matrícula y seguimiento a las actividades de formación en zona urbana y rural del municipio.
- 14- Realizar y orientar la gestión de espacios para la realización de clases y eventos de la mano de las coordinaciones de escuela y el equipo administrativo de casa cultura.
- 15- Revisar y consolidar el inventario y otros propios de cada una de las Escuelas al término del año de formación en compañía de las coordinaciones de escuela y el equipo administrativo de casa cultura.
- 16- Desarrollar y aplicación de métodos de seguimiento y evaluación para los docentes incluyendo procesos de evaluación.
- 17- Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
- 18- Ayudar en la dinamización de estrategias de divulgación de los programas de Casa Cultura y actividad cultural del municipio.
- 19- Las demás funciones que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

Durante el periodo comprendido:

Fecha de inicio contrato: 22 de marzo de 2024.

Fecha de finalización: 25 de diciembre de 2024.

El presente certificado se expide para tramites personales.

Alguna información adicional con gusto será atendida al correo casacultura@guarne-antioquia.gov.co
tel. 3164723793

Atentamente;



JOHN FREDY RUIZ JARAMILLO

Profesional universitario

Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez”

Guarne, Antioquia

Proyectó y elaboro: John Fredy Ruíz Jaramillo – Profesional universitario

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaguarne    



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: ROMAN PIEDRAHITA MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. número 1039453818 expedida en Sabaneta (Ant), ingresó a esta entidad el 18/08/2023 al 31/01/2024. Desempeña el cargo de Docente de aula grado 2AE, en el(la) I. E. Fray Julio Tobon B., en la ciudad de Carmen De Viboral (Ant), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva, con una asignación básica mensual de 3.183.692 e ingresos adicionales por 0.

Total días: 166

Tiempo total: 14 Dia(s) 5 Mes(es) 0 Año(s)

HISTORIA LABORAL:

No le figura Historia Laboral para las fechas dadas

LICENCIAS NO REMUNERADAS:

No le figuran Licencias No Remuneradas para las fechas dadas

TRASLADOS:

No le figuran Traslados para las fechas dadas

SANCIONES:

No le figuran Sanciones para las fechas dadas

Se expide a solicitud del interesado en Medellin (Ant), a los 19 días del mes 02 de 2024 para .

RAUL HUMBERTO BERRIO POSADA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO



COLEGIO ALFRED BINET

¡Desde 1983 formando líderes para una sociedad más humana!

Medellín, Junio 20 de 2023

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad

Asunto: Certificado Laboral

El colegio Alfred Binet Ltda con nit 890934238-3, hace constar que la señora **MARIA ALEJANDRA ROMAN PIEDRAHITA** con cedula de ciudadanía N° 1039453818 laboró en la institución desde el 10 de enero de 2023 hasta el 9 de junio de 2023, desempeñando el cargo de **Docente del Grado Cuarto de primaria y en el área de artística.**

Se destacó por su responsabilidad, compromiso y trabajo en equipo.

En caso de presentarse cualquier inquietud con gusto será tendida, Pbx 6044802430 o al CEL 3007731212 , correo electrónico: administracion@colegioalfredbinet.edu.co

Cordialmente,

Liliana Maria Arias P
Directora Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.039.453.818**

ROMAN PIEDRAHITA

APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Roman
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1990**

MONTEBELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

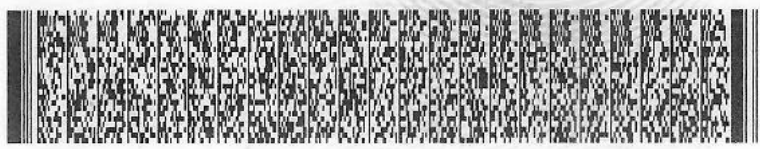
O+
G.S. RH

F
SEXO

26-AGO-2008 SABANETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0121800-00154961-F-1039453818-20090422 0010946079A 1 29268603

Perfil vacante caldas OPEC 192968

Profesional universitario

nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 2 código: 219 número opec: 192968 asignación salarial: \$4704248 vigencia salarial: 2024

CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS - Abierto Cierre de inscripciones: 2024-08-26

Total de vacantes del Empleo: 1 [Manual de Funciones](#)

Propósito

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS (ANTIOQUIA).

Funciones

- 1. FORMULAR, DISEÑAR, EJECUTAR Y CONTROLAR PROYECTOS, LOS PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA GESTION CULTURAL O PATRIMONIO GENERADOS EN EL EJERCICIO DE LA ENTIDAD.
- 2. PROMOVER Y PARTICIPAR EN LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO Y EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, ASI COMO LA EJECUCION Y UTILIZACION OPTIMA DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.
- 3. PROPONER E IMPLANTAR PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS E INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO.
- 4. PROYECTAR, DESARROLLAR Y RECOMENDAR LAS ACCIONES QUE DEBAN ADOPTARSE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS PROPUESTAS.
- 5. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG, ARMONIZADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG.
- 6. REALIZAR LA ATENCION AL CIUDADANO Y/O AL USUARIO, CUANDO EL SERVICIO ASI LO AMERITE, Y/O EL JEFE INMEDIATO LO ASIGNE.

- 7. DESARROLLAR Y PARTICIPAR REUNIONES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS (ANTIOQUIA).
- 8. REALIZAR LA PLANEACION DE LAS ACTIVIDADES DE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CALDAS.
- 9. LIDERAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS TENIENDO EN CUENTA LOS GRUPOS Y CATEGORIAS
- 10. GESTIONAR Y COLABORAR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS EVENTOS, COMPETENCIAS Y DEMAS PROGRAMACIONES QUE SE ORGANICEN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA.
- 11. ANALIZAR Y CONSOLIDAR LA RESPECTIVA INFORMACION DE LA EVALUACION DE EVENTOS FINALIZADOS Y LOS EVENTOS A LAS QUE ASISTAN EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD.
- 12. REALIZAR PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS (ANTIOQUIA), CON EL FIN DE OFERTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS; MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACION, REDES SOCIALES O VISITAS A LAS ORGANIZACIONES FOCO DE INTERES.
- 13. ADMINISTRAR LAS INSCRIPCIONES Y REUNIONES CON LOS DIFERENTES ACTORES CLAVES DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS (ANTIOQUIA), PARA GESTIONAR VISITAS PERTINENTES CON ORGANIZACIONES DE INTERES.
- 14. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO Y LAS DESCRITAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL CARGO.

Requisitos

- **Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS ,O, NBC: DISEÑO ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.

- **Experiencia:** Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sin equivalencias

Requisitos

 **Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS ,O, NBC: DISEÑO ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.

 **Experiencia:** Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL

Equivalencias

 [Ver aquí](#)

Vacantes

 **Dependencia:** SUBDIRECCION DE FORMACION Y GESTION CULTURAL,  **Municipio:** Caldas, **Total vacantes:** 1

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Universitario
Código	219
Grado	02
No. de cargos	1
Naturaleza del empleo:	Carrera administrativa
Dependencia	Subdirección de Formación y Gestión Cultural
Cargo del jefe inmediato	Subdirector de Formación y Gestión Cultural

II. ÁREA FUNCIONAL
Subdirección de Formación y Gestión Cultural
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar las actividades relacionadas con la gestión y el desarrollo de los programas y proyectos de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas (Antioquia).
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Formular, diseñar, ejecutar y controlar proyectos, los planes y programas relacionados con la gestión cultural o patrimonio generados en el ejercicio de la entidad. 2. Promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles. 3. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. 4. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas. 5. Cumplir con lo establecido en la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG, armonizado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 6. Realizar la Atención al ciudadano y/o al usuario, cuando el servicio así lo amerite, y/o el jefe inmediato lo asigne. 7. Desarrollar y participar reuniones para realizar seguimiento de las actividades propias de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas (Antioquia). 8. Realizar la planeación de las actividades de para los diferentes programas y proyectos de la entidad, teniendo en cuenta las necesidades de la población del Municipio de Caldas. 9. Liderar el desarrollo de actividades de los diferentes programas y proyectos teniendo en cuenta los grupos y categorías 10. Gestionar y Colaborar con las actividades relacionadas con los eventos, competencias y demás programaciones que se organicen de los diferentes programas y proyectos de la Casa Municipal de la Cultura. 11. Analizar y consolidar la respectiva información de la evaluación de eventos finalizados y los eventos a las que asistan en representación de la entidad. 12. Realizar promoción y divulgación de los diferentes programas y proyectos de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas (Antioquia), con el fin de ofertar la prestación de los servicios; mediante medios de comunicación, redes sociales o visitas a las organizaciones foco de interés.

13. Administrar las inscripciones y reuniones con los diferentes actores claves de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas (Antioquia), para gestionar visitas pertinentes con organizaciones de interés. 14. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y las descritas en la normatividad vigente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Normas de administración pública 2. Gestión Pública 3. Normatividad vigente para los temas de gestión cultural o patrimonio 4. Plan de Desarrollo Municipal 5. Plan Nacional de desarrollo 6. Metodologías de Investigación y diseño de proyectos. 7. Conocimiento propio y legal de la Casa Municipal de la Cultura.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio	▪ Aporte técnico-profesional ▪ Comunicación efectiva ▪ Gestión de procedimientos ▪ Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: NBC Diseño NBC Bellas artes NBC Publicidad y afines NBC Administración y afines NBC Social y afines	Doce (12) meses de experiencia profesional.
EQUIVALENCIAS	
Formación Académica	Experiencia
N/A	N/A



Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

MARIA ALEJANDRA ROMAN PIEDRAHITA

Inscripción: 844327878

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1129796464

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”* (Subrayado fuera del texto).



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: “5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación en la que señala:

“Reclamación sobre causales de inadmisión Concurso de méritos Antioquia 3, vacante código OPEC 192968, número de evaluación: 1122367000. Maria Alejandra Román Piedrahita.”

“Solicito que mi formación académica y experiencia laboral se valide y se revise nuevamente bajo los principios de JUSTICIA e IGUALDAD, apelando a la DIGNIDAD y al Derecho a la GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO con ACCIONES AFIRMATIVAS, en aras de que se me dé una respuesta oportuna y diligente sobre el proceso de admisión al Concurso de Carrera administrativa, Antioquia 3 para la vacante con código OPEC 192968 y número de evaluación: 1122367000. Quedo atenta a que se estudie y evalúe este caso a fin de obtener una respuesta efectiva.”

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



“PRIMERO: Que la señora Maria Alejandra Román Piedrahita identificada con cédula de ciudadanía número 1039453818 expedida en el Municipio de Sabaneta, Antioquia, con título profesional: Maestra en Artes plásticas de la Fundación Universitaria Bellas Artes Medellín y título de posgrado en Economía de la cultura de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín se inscribió al Concurso méritos de Carrera administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del SIMO en el año 2024 en la Convocatoria Antioquia 3, en vacante: Nivel: Profesional, Denominación del empleo: Profesional Universitario, Código: 219, Grado: 02, No. de cargos: 1, Naturaleza del empleo: Carrera administrativa, Dependencia: Subdirección de Formación y Gestión Cultural, Cargo del jefe inmediato: subdirector de Formación y Gestión Cultural, número OPEC: 192968. SEGUNDO: que en la descripción del propósito principal de la vacante esta: Ejecutar las actividades relacionadas con la gestión y el desarrollo de los programas y proyectos de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas (Antioquia). TERCERO: que en la descripción de las funciones esenciales de la vacante esta: 1. Formular, diseñar, ejecutar y controlar proyectos, los planes y programas relacionados con la gestión cultural o patrimonio generados en el ejercicio de la entidad. 2. Promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles. 3. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. 4. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas. 5. Cumplir con lo establecido en la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG, armonizado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 6. Realizar la Atención al ciudadano y/o al usuario, cuando el servicio así lo amerite, y/o el jefe inmediato lo asigne. 7. Desarrollar y participar reuniones para realizar seguimiento de las actividades propias de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas (Antioquia). 8. Realizar la planeación de las actividades de para los diferentes programas y proyectos de la entidad, teniendo en cuenta las necesidades de la población del Municipio de Caldas. 9. Liderar el desarrollo de actividades de los diferentes programas y proyectos teniendo en cuenta los grupos y categorías 10. Gestionar y Colaborar con las actividades relacionadas con los eventos, competencias y demás programaciones que se organicen de los diferentes programas y proyectos de la Casa Municipal de la Cultura. 11. Analizar y consolidar la respectiva información de la evaluación de eventos finalizados y los eventos a las que asistan en representación de la entidad. 12. Realizar promoción y divulgación de los diferentes programas y proyectos de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas (Antioquia), con el fin



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

de ofertar la prestación de los servicios; mediante medios de comunicación, redes sociales o visitas a las organizaciones foco de interés. 13. Administrar las inscripciones y reuniones con los diferentes actores claves de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas (Antioquia), para gestionar visitas pertinentes con organizaciones de interés. 14. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y las descritas en la normatividad vigente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. CUARTO: que el día 01 de agosto de 2025 se publicaron los resultados de aspirantes admitidos y no admitidos al “Concurso Antioquia 3” entre los cuales Maria Alejandra Román Piedrahita figura con ESTADO: No admitido, con las CAUSALES DE INADMISIÓN: “El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.” Para “Formación” se encuentra la siguiente observación: “No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica no se encuentra prevista dentro de la OPEC.” Para “Experiencia” se encuentra la siguiente observación: “No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.” QUINTO: que en los requisitos de estudio para formación académica se encuentra: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: NBC Diseño, NBC Bellas artes, NBC Publicidad y afines, NBC Administración y afines, NBC Social y afines. SEXTO: que, según el Concepto sobre inclusión de disciplinas académicas en Manual de Funciones en Colombia, Concepto 157111 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública, hacen parte del Núcleo básico del conocimiento los siguientes campos: Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Diseño, Música, Otros Programas Asociados a Bellas Artes, Publicidad y Afines. SÉPTIMO: que Maria Alejandra Román Piedrahita aportó un documento en la plataforma SIMO en la sección “Formación” que corresponde a un acta de grado como Maestra en Artes plásticas cuya naturaleza académica es profesional, estudios cursados en la Fundación Universitaria Bellas Artes de Medellín, primera academia de arte en el Departamento de Antioquia. Además, Maria Alejandra Román Piedrahita aportó un título de Especialista en Economía de la Cultura, otorgado por la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, por lo que se deduce que ya debe tener un título profesional ya que en Colombia quien realiza estudios posgraduales es porque ya posee un título de pregrado, es decir un título profesional. OCTAVO: si la disciplina académica Artes plásticas no se encuentra dentro de la OPEC, si se encuentra dentro del Núcleo Básico del Conocimiento de las Bellas Artes, concepto aceptado dentro del Manual de funciones de la vacante OPEC 192968. NOVENO: que en los requisitos de experiencia de la vacante esta: Doce (12) meses de experiencia profesional. EN NINGUNA PARTE DEL MANUAL DE



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

FUNCIONES DE LA VACANTE DICE QUE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEBE SER RELACIONADA. DECIMO: que Maria Alejandra Román Piedrahita aportó varios documentos en la plataforma SIMO en la sección “Experiencia”, cuyas dos últimas experiencias corresponden a Experiencias profesionales, una de ellas es con la “Alcaldía de Guarne” experiencia en la Casa de la Cultura de Guarne en el municipio de Guarne del 22 de marzo de 2024 al 25 de diciembre de 2024 corresponde a 9 meses y 3 días y la otra experiencia es con la “I. E. Fray Julio Tobón Betancur” y la Secretaría de Educación de Antioquia corresponde a una experiencia profesional, así el concepto no este declarado de manera textual en el certificado, sabemos que según el escalafón para maestros del Magisterio, la categoría 2AE corresponde a un maestro profesional con estudios posgraduales de Especialización, esta es la categoría que figura en su segunda experiencia para un total de 5 meses y 14 días, del 18 de agosto de 2023 al 31 de enero de 2024. Por lo que el total de la experiencia laboral profesional de Maria Alejandra Román Piedrahita equivale a 14 meses y 17 días. DECIMOPRIMERO: que la experiencia de Maria Alejandra Román Piedrahita no fue validada dado que no validaron la experiencia de Formación con la cual SÍ cumple. DECIMOSEGUNDO: Que según lo anterior la aspirante cumple con todos los requisitos mínimos de “Formación” y “Experiencia” profesional para aspirar a la vacante con código OPEC 192968 en el Concurso “Antioquia 3”.

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.

1. Una vez revisado el objeto de su reclamación, se observa que la Oferta Pública de Empleo de Carrera – OPEC a la cual está aspirando contempla Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: NBC Diseño NBC Bellas artes NBC Publicidad y afines NBC Administración y afines NBC Social y afines. No obstante, la descripción de los requisitos y del empleo, fueron definidos a través del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - MEFCL que rige para la entidad pública a la cual pretende vincularse, en donde de manera autónoma y voluntaria se acogió a la misma.

Lo anterior, en armonía con lo contemplado en los Acuerdos del Proceso de Selección, los cuales esbozan lo siguiente:



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

ARTÍCULO 8. EMPLEOS CONVOCADOS. La OPEC para este proceso de selección es la siguiente:

“(…)

PARÁGRAFO 1. La OPEC que forma parte integral del presente acuerdo fue registrada en SIMO y certificada por la ENTIDAD y es de su responsabilidad exclusiva, así como el MEFCL que dicha entidad envió a la CNSC, con base en el cual se realiza este proceso de selección, según los detalles expuestos en la parte considerativa de este Acuerdo.

Las consecuencias derivadas de la inexactitud, inconsistencia, no correspondencia con las normas que apliquen, equivocación, omisión y/o falsedad de la información del MEFCL y/o de la OPEC reportada por la ENTIDAD, así como de las modificaciones que realice a esta información una vez iniciada la Etapa de Inscripciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información.

En caso de existir diferencias entre la OPEC registrada en SIMO por la entidad y el MEFCL, prevalecerá este último, así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho MEFCL y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.” (subraya propia)

En igual sentido, se precisa que la entidad es la encargada de registrar las Ofertas Públicas de Empleos de Carrera – OPEC, donde por error involuntario en la publicación se definió *Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION, O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES, O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS, O, NBC: DISEÑO, O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES, O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES, O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.* No obstante, lo anterior, el aspirante tenía pleno acceso al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales – MEFCL, donde se corroboran los requisitos mínimos del empleo y en caso de existir una discrepancia entre la OPEC y el MEFCL, debe primar lo contenido en este último, tal como lo establece el citado párrafo.

De esta manera, la Universidad le reitera que no cumplió cabalmente con los lineamientos establecidos para el presente proceso de selección y su argumento no será tenido



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

en cuenta por las razones expuestas, manteniendo incólume la decisión adoptada al interior de la Convocatoria en su etapa de Verificación de Requisitos Mínimos.

2. En lo que corresponde al Título de **ARTES PLASTICAS**, expedido por **FUNDACION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES** el 11 de diciembre de 2014, el cual aportó para el cumplimiento del requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para la Etapa de VRM, puesto que realizada la consulta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, se observa que la formación aportada se encuentra clasificada en un Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, diferente al solicitado por la OPEC, la cual exige: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: NBC Diseño NBC Bellas artes NBC Publicidad y afines NBC Administración y afines NBC Social y afines y el título aportado por usted, tiene como NBC: **ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES.**

Al respecto el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:

ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. *Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...).*

En este orden de ideas, como ya se indicó anteriormente, la OPEC exige NBC Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: NBC Diseño NBC Bellas artes NBC Publicidad y afines NBC Administración y afines NBC Social y afines y usted presento Título con **NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES**, por lo cual no puede ser validado el título aportado, al no existir correspondencia en los NBC.

3. Respecto a la inconformidad planteada, es imprescindible indicar que las certificaciones laborales aportadas en el ítem de experiencia por usted, no fueron tomadas como válidas en la Etapa de VRM, en razón a que no acreditó la disciplina académica



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

perteneciente al NBC exigido por el empleo al cual aplicó, por lo tanto, no fue posible contabilizar la experiencia aportada, en tanto que la experiencia profesional es la adquirida en ejercicio de la profesión y con posterioridad a la fecha de grado o terminación de materias.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos a los Acuerdos de Convocatoria:

3.1.1. Definiciones

(...)

j) Experiencia Profesional: *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsun académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. (Decreto 785 de 2005, artículo 11).*

(...)

k) Experiencia Profesional Relacionada: *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsun académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.*

La experiencia adquirida en empleos públicos debe ser en empleos del Nivel Profesional y en niveles superiores, siempre que se exija un título profesional como requisito para su desempeño.

En este sentido, comoquiera que usted no aportó el título solicitado no es posible analizar y validar la experiencia aportada.

Por los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **NO ADMITIDO** dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted



NO CONTINÚA en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Soraima Leguizamón

Supervisó: Keidy Judith Cabrera Ospino

Auditó: Nathalia Gallo.

Aprobó: Henry Javela Murcia



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Procesos de Selección - Antioquia 3 de 2023
CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS

Fecha de inscripción: mié, 21 ago 2024 00:38:40

Fecha de actualización: mié, 21 ago 2024 00:38:40

MARIA ALEJANDRA ROMAN PIEDRAHITA

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1039453818
Nº de inscripción	844327878	
Teléfonos	3117800996	
Correo electrónico	lamalejaroman@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS		
Código	219	Nº de empleo	192968
Denominación	162	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	2

DOCUMENTOS

Formación

PROFESIONAL	FUNDACION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES
EDUCACION INFORMAL	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
FORMACION ACADEMICA	Universidad de Antioquia
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	Universidad Nacional de Colombia sede Medellin

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Casa de la Cultura José Luis Zapata Sánchez, Guarne-Antioquia.	Coordinadora en Escuela de Artes visuales	23-abr-20	08-dic-20
Casa de la cultura La Barquerena, Sabaneta.	Apoyo a la gestión como monitor de artes plásticas, especialmente en dibujo y técnicas mixtas para el	16-mar-17	31-jul-19

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
	fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales del municipio de Sabaneta		
Casa de la Cultura La Barquereña de Sabaneta	Apoyo a la gestión en los procesos de artes plásticas, promoción cultural, curadora de exposiciones y fortalecimiento de las actividades culturales y artísticas de conformidad a la ley 397/97	15-abr-16	31-dic-16
Colectivo Audiovisual Mamut Completo	Diseñadora de Vestuario	03-ene-11	29-abr-11
Comfenalco Antioquia, sede educativa Palace.	Asesoría para los talleres de Lectura musical, Guitarra y Música, movimiento y color.	14-nov-15	21-nov-15
Centro Colomboamericano Medellín, sede centro	Guía de curso teórico practico: Introducción al lenguaje pictórico	16-mar-15	19-ago-15
Centro Colomboamericano Medellín, Fundación Jardín de Amor	Docente de taller de pintura	05-oct-15	27-nov-15
Casa de la Cultura Barbosa Antioquia	Docente de Artes plásticas	28-jul-15	23-dic-15
Centro ColomboAmericano Medellín	Asistente en Galería de Arte Contemporáneo Paul Bardwell	18-feb-14	21-nov-14
Museo de Ciencias Naturales Colegio San Ignacio de Loyola Medellín	Diseñadora de Proyecto de Conservación y Restauración	04-feb-13	25-oct-13
Gerencia del Centro, Secretaría de Desarrollo Social, Alcaldía de Medellín	Ejecución de propuesta artística, pintura mural: "Nuestro gesto en nuestro muro y en transito" (Estéticas populares en el deprimido Av. San Juan)	01-ago-11	13-dic-11
Fundación Entrepárentesis	Coordinadora y promotora de "Pruebas Saber" del programa "Leer y escribir en la escuela" de las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado	01-abr-13	29-nov-13
CESDE S.A.S.	Docente de diseño gráfico	21-abr-21	30-jul-21
Colegio Alfred Binet, Medellín.	Docente de Educación Artística y cultural	10-ene-23	09-jun-23
I. E. Fray Julio Tobón Betancur	Docente de Educación Artística y cultural	18-ago-23	31-ene-24
Subsecretaría de cultura, patrimonio e industrias creativas	Jurado en Estímulos a la creación	02-may-22	31-may-22
Alcaldía de Guarne	Coordinadora académica en Casa de la Cultura, Guarne.	22-mar-24	

Producción intelectual

Ensayo	Cibergrafía: https://issuu.com/residenciaenlatierra/docs/tallerdecritica_publicacion_web?e=7091041/1318381
Artículo	Páginas: 25,26 Cibergrafía: http://www.imagomundiart.com/artworks/mari-alejandra-roman-piedrahita-cosmic-tree

Otros documentos

Documento de Identificación
Formato Hoja de Vida de la Función Pública
Registro Único de Víctimas
Resultado Pruebas ICFES

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales

Envigado - Antioquia

